

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 9

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gerente de la ESE HOSPITAL Santa Ana de Guaca, en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Entre los objetivos de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, estando en cabeza de la gerencia cumplir con las funciones que la Constitución, la ley y los reglamentos le impongan.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual estas se rigen por el derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación General de la Administración.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que modificó la ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Ahora, entre los objetivos de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad. Para dar cumplimiento a esto, en la E.S.E se deben

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 9

garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio de salud. Es por esto, que la E.S.E requiere un profesional en enfermería para garantizar la continuidad en los servicios de salud de la comunidad del Municipio de Guaca y cumplir con las necesidades que estos demanden de manera integral. En vista de los anterior, se hace necesario adelantar el proceso para llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio.

Se tiene que de acuerdo con la circular 0138 de 2013 emanada de la Secretaria de Salud del Departamento, la vinculación de personal misional solo se debe realizar mediante el ingreso a la planta de la entidad; sin embargo existe una realidad financiera que vincula a la E.S.E. al programa de saneamiento fiscal y financiero ordenado por el Ministerio mediante la resolución 2509 de Agosto 29 de 2012, lo cual imposibilita que en la actualidad sea factible el aumento de su planta de personal, pese a los esfuerzos que se vienen realizando para continuar el mejoramiento y posibilitar en un futuro no lejano la ampliación de la planta.

Por el momento, tal circunstancia se contrapone al deber ser misional de la entidad, ya que el servicio Público de salud es permanente; razón por la cual, la gerencia debe realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud.

Así las cosas, atendiendo las funciones que deben desarrollarse y la importancia que revisten los servicios de jefe de enfermería y así garantizar la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud; se hace necesario contratar mediante contrato de trabajo a término fijo por seis (06) meses conforme al derecho privado, a persona natural que preste los servicios como jefe de enfermería.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de garantizar los siguientes resultados:

- Garantizar la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad de Guaca, a quienes va dirigido el accionar de la entidad Contratante y beneficiario directo de la presente contratación.
- Garantizar el cumplimiento de los contratos de venta de servicios suscritos por la Entidad.
- Implementación del sistema obligatorio de Garantía de la Calidad.

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

 E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 3 de 9

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 195 No.6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública, igualmente la E.S.E. cuenta con su manual de contratación conforme lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013.

El Gerente se encuentra facultado para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, deberá proceder la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

❖ Soporte Técnico

La Empresa Social de Estado Hospital Santa Ana requiere contratar mediante contrato de trabajo a término fijo un (1) jefe de enfermería para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Coordinar la orientación, programación, ejecución y evaluación de las actividades asistenciales; 2. Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de salud de la población del Municipio; 3. Planear, coordinar y evaluar en el área de atención a las personas y la prestación de los servicios asistenciales de salud; 4. Adeptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento; 5. Impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes; 6. Participar en actividades de capacitación y educación continua del recurso humano; 7. Dirigir la evaluación del impacto de la prestación del servicio de salud a la

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 4 de 9

comunidad y definir acciones correctivas pertinentes; 8. Promover investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas que afectan a la comunidad; 9. Promover la realización de actividades de educación médica y de enfermería de forma continua; 10. Velar por el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia de las personas; 11. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico; 12. Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extrainstitucional necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte del hospital; 13. Promover la consecución oportuna de los recursos necesarios y utilización racional de los disponibles; 14. Propiciar la participación comunitaria en los procesos de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud, así como congestión administrativa y planeación de primer nivel; 15. Participar y dirigir las actividades de coordinación y evaluación docente asistencial en la E.S.E Santa Ana; 16. Orientar, participar y evaluar la formulación y ejecución del plan de desarrollo institucional; 17. Dirigir la implementación de plan de emergencias; 18. Sugerir al nivel superior a partir de los criterios técnicos la adaptación de políticas y formulación de planes y programas; 19. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia, a través del diagnóstico de la situación de salud; 20. Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor complejidad a personas y grupos de la comunidad; 21. Participar charlas académicas médicas y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes; 22. Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios; 23. Revisar historias clínicas, instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo; 24. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presentan en el área; 25. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo; 26. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado con su área; 27. Adoptar medidas de bioseguridad e informar oportunamente accidentes de trabajo; 28. Dirigir y coordinar el sistema integral SIAU. Igualmente se obliga a acatar lo establecido en el manual de funciones de la institución, al cumplimiento del reglamento interno de trabajo, a colaborar con el cumplimiento del objeto social de la IPS y todas las acciones que conlleven a la ejecución del plan de desarrollo institucional y demás disposiciones, todas las cuales declara expresamente conocer, apoyando y acatando las directrices que señala la gerencia de la E.S.E y las necesidades del servicio. 29- Asistir a las capacitaciones programadas por la E.S.E que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento en temas de atención al ciudadano, calidad, auditoría médica y otros relacionados con la misión del hospital. 30. En horario laboral, turno y/o disponibilidad efectivamente ejecutada deberá portar debidamente el uniforme como profesional de la salud.

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

 E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 5 de 11

❖ Soporte Económico

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa y los procesos ya celebrados por la institución con objeto similar.
- Aumento de salario mínimo establecido por el gobierno nacional para la vigencia 2022.

No. DEL PROCESO Y/O CONTRATO	C-01
EMPLEADO	MARIA ADELAIDA JAIMES
EMPLEADOR	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA
VALOR	\$21.528.869
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ENFERMERA PROFESIONAL EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)
PLAZO	SEIS (06) MESES

Con fundamento en lo anterior se estima el presupuesto oficial en la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.528.872)** con mensualidades vencidas para pago, teniendo en cuenta las deducciones de ley por **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.341.072).**

❖ Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA, los recursos disponibles dentro del rubro correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2022.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100/93, y al manual de contratación, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de trabajo a término fijo; aplicando las normas del derecho privado.

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

esehospitalguaca@gmail.com

☎ 3213903312

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Innovación	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 6 de 11

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Trabajo a término Fijo

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses

LUGAR DE EJECUCION: Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana- Municipio de Guaca.

PERFIL DEL TRABAJADOR:

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA-SANTANDER, que tenga las competencias para desempeñar la actividad como jefe de enfermería

OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR:

1. Poner al servicio de la ESE toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado.
2. A no prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores., ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
3. A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR.
4. A prestar el servicio antes dicho personalmente, en los sitios en los que le indique el EMPLEADOR o sus representantes.
5. Presentar los siguientes documentos que hacen parte integral del presente contrato: Hoja de vida con foto con los soportes que acrediten la idoneidad profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, y demás documentos solicitados por el EMPLEADOR y requisitos de ley, los documentos requeridos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.
6. Atender a los llamados que haga el EMPLEADOR para tratar temas relacionados con el desarrollo de las funciones descritas.

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalasantanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

 Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 7 de 9

7. El EMPLEADO deberá ejecutar las tareas ordinarias y anexas relacionadas con sus funciones, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

El interesado deberá acompañar su propuesta con:

- 1.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural
- 2.- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes
- 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría vigentes
- 4.- Certificados responsables fiscales – Contraloría vigentes
- 5.- Hoja de vida convencional y de la Función Pública
- 6.- Estudios realizados y/o experiencia relacionada
- 7.- Registro Único Tributario RUT

CONDICIONES DEL TRABAJADOR

1. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.
2. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
3. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.
4. Acreditar con certificado expedido por la Policía Nacional que no cuenta con antecedentes penales.
5. Acreditar con certificado que no cuenta con multa o infracciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de la Ley 1801 de 2016.
6. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

 E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 8 de 9

❖ LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el empleado que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

a. Idoneidad: Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar estudios básicos y/o técnicos

b. Experiencia: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

6. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El artículo 6 del Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca" establece:

"Pólizas: Son las garantías a favor de la E.S.E que amparan los riesgos que pueden generarse con la contratación y que podrá exigirse en aquellos contratos superiores a 5 SMLMV por mes para compra de servicios y que de manera enunciativa se citan: a) Seriedad de la oferta; b) Cumplimiento; c) Correcto manejo e inversión de anticipo; d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; e) Estabilidad de la obra; f) Previsión de repuestos y accesorios; g) Responsabilidad civil extracontractual; h) Salarios y prestaciones.

Parágrafo 1: No obstante, la entidad podrá establecer la necesidad de exigir la garantía única teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto y la forma de pago del objeto a contratar.

Parágrafo 2: Igualmente la entidad podrá establecer la necesidad de exigir la garantía única teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto y la forma de pago del servicio a contratar, siempre y cuando en un mismo mes se facture mas de cinco salarios minimos mensuales vigentes."

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto y la forma de pago, la entidad determina que para el presente proceso no se exigirá la constitución de garantías.

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 9 de 11

7. ÁREA PRESUPUESTAL – JURÍDICA

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de prestación de servicios, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.528.872) ESTUDIO JURÍDICO**

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el Manual de Contratación de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca.
- Es deber de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022.
- El gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta Directiva.

8. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año para la prestación del servicio como jefe de enfermería, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

En constancia se firma en la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA del municipio de Guaca (Sder.), el primero (01) de julio de 2022.


FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA
Gerente E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca

Elaboró: Mayra Alejandra Arenas Díaz -Contratista	Revisó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente	Aprobó: Fabián Oswaldo Rojas Pedraza - Gerente
--	---	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312